



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y HOJA DE VIDA # 77
POSTULANTE CIUDADANO

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN
DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE				
Las notificaciones del concurso se enviarán a su correo electrónico, favor verificarlo				
Apellidos y nombres:	JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA			
Cédula:	██████████	Fecha de Nacimiento:	1998-03-16	
Dirección:	██			
Nacionalidad:	ECUATORIANA	Sexo:	FEMENINO	
Etnia:	MESTIZO	Estado Civil:	Soltero	
Teléfono domicilio	██████████	Móvil	██████████	
Correo electrónico:	██			
Materias relevantes: Derecho Penal; Derecho Procesal Penal; Criminología y Seguridad Pública; Política criminal; Derecho Constitucional; Litigación Oral en materia Penal; Derechos Humanos; Menores y adolescentes infractores; Gestión pública; y, Derecho Internacional en materia penal.				
1.- FORMACIÓN ACADÉMICA				
Título	Institución	Categoría	SENESCYT	Fecha
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	Título de tercer nivel como abogado	1005202428	2024-02-15
2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA				
Fecha	Curso, Seminario, Taller	Institución	Duración	
2025-07-28	DIGNIDAD HUMANA DESDE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL	ESCUELA DE LA FUNCION JUDICIAL	DE 8 HORAS A 16 HORAS	
2025-07-28	HABEAS CORPUS. PRIVACION DE LA LIBERTAD ILEGAL, ARBITRARIA E ILEGITIMA	ESCUELA DE LA FUNCION JUDICIAL	DE 8 HORAS A 16 HORAS	
2025-07-26	TEORIA DEL DELITO Y LA PENA	AINA GROUP	MÁS DE 16 HORAS	
2024-07-03	LA PRUEBA EN MATERIA LABORAL	ESCUELA DE LA FUNCION JUDICIAL	MÁS DE 16 HORAS	
3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL				
3.1- CON RELACIÓN DE DEPENDENCIA EN MATERIAS RELEVANTES				
Institución	Tipo	Cargo	Desde	Hasta
MARTINEZ & MARTINEZ ABOGADOS	Sector Privado - Materias releva	ABOGADA JUNIOR	2022-08-29	2025-07-30
3.2- SIN RELACIÓN DE DEPENDENCIA				
Institución	Tipo	Descripción	Desde	Hasta
4.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA				
Año	Descripción	Lugar	Tipo	
2025	DERECHO CONSTITUCIONAL EN GARANT	QUITO	Formación continua - materias relacionadas 120 horas o más	
2025	ERRADICACION PARA LA VIOLENCIA	QUITO	Sector privado - funciones de responsabilidad	
2025	RELACIONES COMUNITARIAS Y AYUDA	QUITO	Sector privado - funciones de responsabilidad	
5.- OTROS MÉRITOS				
Descripción	Tipo		Fecha	
DEFENSA DE LOS DERECHOS DE MUJER	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes		2025-06-19	
CAUSAS SOCIALES Y COMUNITARIAS	Premio, reconocimiento y diploma - Materias relevantes		2025-06-30	

6.- ACCIÓN AFIRMATIVA

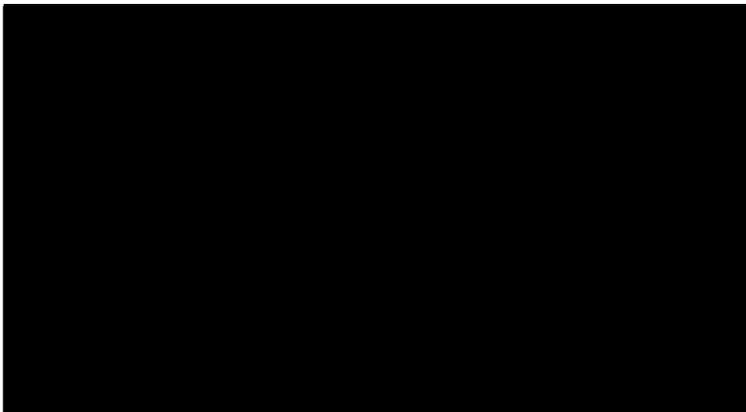
NINGUNA

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como los Reglamentos, Instructivos y demás normativa aplicable para este concurso de méritos y que toda la información proporcionada al CPCCS es verdadera, conociendo las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información.

Autorizo expresamente al CPCCS para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso y haga pública la información contenida en mi expediente personal.

Acepto expresamente cumplir toda la norma constitucional, legal, reglamentaria aplicable al concurso, así como a las resoluciones y disposiciones impartidas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, incluso la descalificación. De la misma forma, declaro cumplir los requisitos, no estar inmerso en las prohibiciones e inhabilidades y no estar inmerso en conflictos de interés.

El presente formulario, debe ser impreso y con firma manuscrita entregado junto con la documentación soporte, en la Oficina Matriz y Delegaciones Provinciales del CPCCS. Para residentes en el exterior se presentará en las oficinas Consulares del Ecuador.



3.- TRAYECTORIA LABORAL (EXPERIENCIA LABORAL)

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

FECHAS DE TRABAJO			Organización, Institución o Empresa	Denominación del Puesto	Responsabilidades / Actividades / Funciones
DESDE	HASTA	Nº meses/años			
29/08/2022	ACTUALIDAD	2 AÑOS Y 11 MESES	MARTINEZ & MARTINEZ ABOGADOS	ASISTENTE LEGAL Y ABOGADA JUNIOR	1. Impulso de casos en Unidades Judiciales, Fiscalías y Corte nacional de Justicia 2. Asistencia Legal en materia Penal, Constitucional y Civil 3. Preparación de Audiencias en materia Penal, Constitucional y Civil 4. Representación Legal en material Civil.

3.- CAPACITACIÓN (RECIBIDA):

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nº	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN
1	DIGNIDAD HUMANA DESDE LA JURISPRUDENCIA	ESCUELA DE FUNCION JUDICIAL	28/07/2025
2	HABEAS CORPUS: PRIVACION DE LIBERTAD ILEGAL, ARBITRARIA E ILEGITIMA	ESCUELA DE LA FUNCION JUDICIAL	28/07/2025
3	TEORIA DEL DELITO Y LA PENA	AINA GROUP	26/07/2025
4	DERECHO CONSTITUCIONAL: GARANTIAS JURISDICCIONALES	AINA GROUP	26/07/2025
3	LA PRUEBA EN MATERIA LABORAL	ESCUELA DE LA FUNCION JUDICIAL	21/07/2024

4.- CAPACITACIÓN (IMPARTIDA):

(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nº	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE	FECHA EMISIÓN

5.- PUBLICACIONES:

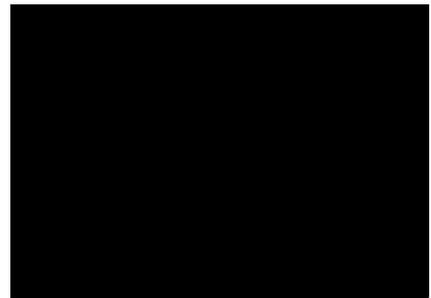
(Si es necesario, incluya más filas en la siguiente tabla)

Nº	NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	ISBN	FECHA DE PUBLICACIÓN



DECLARACIÓN: DECLARO que todos los datos que incluyo en este formulario son verdaderos, no se ha omitido ningún tipo de acto o hecho, por lo que asumo cualquier tipo de responsabilidad.

JACHO TIPÁN CYNTHIA ALEXANDRA
Nombre del Postulante



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - CPCCS

DECLARACIÓN:

En la ciudad de Quito, el día 30 del mes de julio de 2025, Yo, CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPAN, con cédula de ciudadanía Nro. [REDACTED] de estado civil SOLTERA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito; en las [REDACTED]

[REDACTED] legalmente capaz para poder obligarme, en el marco de la postulación dentro del proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, en forma libre y voluntaria declaro que:

Una vez asimilado el cumplimiento del artículo 30, numeral 3 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, emitido en Resolución Nro. CPCCS- PLE-SG-008-E-2025-0135 de 09 de mayo de 2025, publicado en el Quinto Suplemento N° 39 del Registro Oficial de 15 de mayo de 2025, en relación al cumplimiento de documentos que forman parte del expediente de la postulación, otorgo de manera libre, voluntaria y sin coacción alguna el consentimiento para la publicación de la información del expediente, incluido datos personales en la página del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, de conformidad a lo previsto en el numeral 1 del artículo 17 de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales.

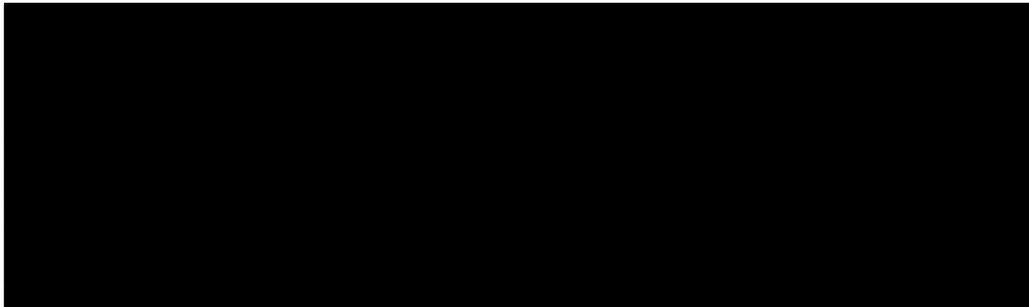
En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento General, así como de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N.º SPDP-SPD-2025-0006-R, que establece la obligación de incorporar cláusulas de protección de datos personales en los contratos y actos jurídicos, el/la declarante autoriza de manera libre, expresa, informada e inequívoca al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, a:

- a) Recopilar, registrar, organizar, conservar, consultar, utilizar y, en caso de ser necesario, transferir los datos personales proporcionados mediante este formulario, incluyendo datos identificativos, laborales, profesionales y cualquier información relevante contenida en la declaración de conflicto de intereses y declaración juramentada.

b) Utilizar dichos datos con las siguientes finalidades: Gestionar, verificar y documentar la existencia de potenciales o reales conflictos de intereses; Cumplir obligaciones legales y reglamentarias relacionadas con transparencia, integridad y prevención de conflictos de intereses; Atender requerimientos de entidades de control y supervisión competentes conforme a la legislación aplicable; Conservar los datos personales durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades descritas y conforme a los plazos legales establecidos en la normativa vigente.

Declaro haber leído esta cláusula y otorgo mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales en los términos expuestos, conforme la normativa vigente. Podré revocar este consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos sobre los tratamientos realizados con anterioridad.

Declaro que he sido informado sobre el contenido del presente documento y como constancia de ello suscribo y que la información entregada sea utilizada con los fines mencionados en el "Propósito y tratamiento de la información" que contempla el presente formulario.





FORMULARIO DE DECLARACIÓN SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

PROCESO DE CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA EL CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN QUE SELECCIONARÁ Y DESIGNARÁ A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante resolución Nro. CPCS- PLE-SG-008-E-2025-0135 de 9 de mayo de 2025, publicada en el Quinto Suplemento N° 39 del Registro Oficial de fecha 15 de mayo de 2025, expidió el REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN ENCARGADAS DE LLEVAR A CABO LOS CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, al tenor de lo cual manifiesta lo siguiente:

"Artículo 15.- Atribuciones del Equipo Técnico. - Son atribuciones del equipo técnico, en los procesos de selección y conformación de las Comisiones Ciudadanas de Selección, las siguientes:

(...) 8.-Elaborar el formato único de declaración juramentada para los postulantes residentes en el Ecuador y en el exterior, el formulario único de postulación, formato único de la hoja de vida para los postulantes al concurso, formulario de declaración de conflicto de intereses y declaración de consentimiento de tratamiento de datos personales. Para la elaboración de estos formatos se asistirán de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, y de manera posterior serán publicados en la página web del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social desde el momento de la convocatoria (...).

Artículo 30.- Documentos que conforman el expediente. - El postulante presentará el expediente físico adjuntando la documentación de respaldo en original o debidamente certificada o notariada. En el caso de certificaciones que se generen en línea con firma electrónica no requerirán autenticación, de la misma forma presentarán un medio digital de almacenamiento en donde adjuntarán la documentación con firmas físicas debidamente escaneadas, y los documentos con firmas electrónicas o que contengan códigos de verificación. Serán documentos de presentación obligatoria:

(...) 4. Formulario de declaración de conflicto de intereses; el formato único establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y publicado en el portal web institucional (...)"

El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante resolución Nro. CPCS- PLE-SG-011-E-2025-0190 de 27 de junio de 2025 dispuso en específico:

Artículo 4.- Disponer al Equipo Técnico designado para el proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, elabore y presente para conocimiento del Pleno el proyecto de convocatoria al proceso de selección y conformación de la Comisión Ciudadana de Selección para los representantes de la ciudadanía a título personal o respaldados por organizaciones sociales, y los formatos únicos especificados en el reglamento de conformidad con el numeral 2 del artículo 15 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, para lo cual dispondrán del término de 3 días a partir de la finalización del término otorgado en el artículo anterior y contarán con el apoyo y asesoría de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, y la Coordinación General de Comunicación Social.

FORMULARIO DE CONFLICTO DE INTERESES CPCS	
<p>Indicaciones Generales: Deberá marcar cualquiera de las opciones con una X y completar la información de así requerirlo.</p> <p>Lea con detenimiento cada una de las preguntas.</p>	
<p>DECLARACIÓN:</p>	
<p>En la ciudad de Quito, el día 30 del mes de Julio del año 2025, yo, CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPAN con cédula de ciudadanía Nro [REDACTED], de estado civil SOLTERA, de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito legalmente capaz para poder obligarme, en forma libre y voluntaria declaro:</p>	
<p>F.1 Personales</p>	

FORMULARIO DE CONFLICTO DE INTERESES		
	SI	NO
<p>F.1.1. Me hallo en interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo el caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta.</p>		X
<p>Si la respuesta F.1.1. es afirmativa; indicar la causal de interdicción y el número del proceso judicial.</p>		
	SI	NO
<p>F.1.2. He recibido sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista.</p>		X
<p>Si la respuesta F.1.2. es afirmativa; detallar el tipo de infracción y número de proceso judicial.</p>		
	SI	NO
<p>F.1.3. Mantengo contrato con el Estado como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública, prestación de servicio público o explotación de recursos naturales.</p>		X
<p>Si la respuesta F.1.3. es afirmativa; detallar el tipo de contrato.</p>		
	SI	NO
<p>F.1.4. He sido sancionado por faltas éticas en procesos de participación ciudadana y control social.</p>		X
<p>Si la respuesta F.1.4. es afirmativa; detallar el tipo de falta y la institución que ha emitido la sanción.</p>		
	SI	NO
<p>F.1.5. He sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de odio.</p>		X
<p>Si la respuesta F.1.5. es afirmativa; detallar el tipo de delito y número de proceso judicial.</p>		

(6)- seis

-6- seis



FORMULARIO DE CONFLICTO DE INTERESES		
F.2 Familiar		
F.2.1. Tengo relación directa (consanguinidad hasta el cuarto grado o afinidad hasta el segundo grado, matrimonio o unión de hecho) con postulantes, equipo técnico, veedores y consejeros del CPCS o que se encuentren en cargos del nivel jerárquico superior en el sector público, empresas públicas o que sean cargos de elección popular, ministros, viceministros, secretarios, directores ejecutivos, entre otros.	SI	NO
		X
Si la respuesta F.2.1. es afirmativa; detallar el tipo de vínculo, e identificarlo.		
F.2.2. Soy cónyuge, tengo unión de hecho o soy pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o él Presidente, Vicepresidente de la República, los miembros del Consejo Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en la verificación de requisitos, asambleístas, prefectos y alcaldes, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y las autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado.	SI	NO
		X
Si la respuesta F.2.2. es afirmativa; detallar el tipo de vínculo, e identificarlo.		
F.3 Otros		
F.3.1. Mantengo cualquier tipo de conflicto de interés con la institución que será dirigida por la autoridad a ser designada esto es, la Fiscalía General del Estado, los postulantes, los veedores o los consejeros del CPCS, y el equipo técnico.	SI	NO
		X
Si la respuesta F.3.1 es afirmativa; detallar el conflicto de interés.		
F. 3. 2. Me encuentro desempeñando algún cargo público en una institución del Estado.	SI	NO
		X
Si la respuesta F.3.2. es afirmativa; indique el nombre y cargo de la institución a la que pertenece.		
F. 3. 3. Soy afiliado, adherente o dirigente de algún partido o movimiento político durante los últimos cinco años, o he desempeñado o desempeño una dignidad de elección popular en el mismo lapso, a excepción de concejales, vocales de las juntas parroquiales	SI	NO
		X
Si la respuesta en F.3.3. es afirmativa; indique el nombre del partido o movimiento político.		
F.3.4. Desempeño o desempeñé en los dos últimos años un cargo de libre nombramiento y remoción en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura u otras instituciones del estado como titular o encargado.	SI	NO
		X

Si la respuesta en F.3.4. es afirmativa, indique la institución, el área en la que desempeña o desempeñó y la denominación del puesto.		
	SI	NO
F.3.5. Mantengo relación de dependencia en las áreas de la institución que lideran el presente Concurso.		X
Si la respuesta F.3.5. es afirmativa; describa el área en la que se desempeña.		
	SI	NO
F.3.6. Soy miembro del Consejo Nacional Electoral, delegado provincial o funcionario inmerso en la verificación de requisitos, miembro del Tribunal Contencioso Electoral, autoridades designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, juez de la Función Judicial, Ministro de Estado, Secretario, miembro del servicio exterior o autoridad del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado.		X
Si la respuesta F.3.6. es afirmativa; describa el cargo o dignidad que ocupa.		
	SI	NO
F.3.7. Soy o fui miembro de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo o representante de cultos religiosos		X
Si la respuesta F.3.7. es afirmativa; describa el cargo que ocupa u ocupaba.		
	SI	NO
F.3.8. Me halló incurso en la prohibición prevista en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017.		X
Si la respuesta F.3.8 es afirmativa indique la prohibición en la que incurre.		

(7)-
Siete

-7-
Siete

FORMULARIO DE CONFLICTO DE INTERESES

Declaro que he respondido las preguntas de manera completa; que la información proporcionada es verídica y no he omitido ningún tipo de información, por lo tanto la misma puede ser verificada o impugnada por la sociedad de ser el caso.

Conozco y acepto que en caso de ser cónyuge, mantenga unión de hecho o sea pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de ocurrir el caso, se sorteará a quien deba excluirse del proceso.

Nota: Descargo de responsabilidad de uso de datos personales.

Como postulante a comisionado ciudadano autorizo al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que la información entregada sea utilizada con los fines mencionados en el "Propósito y tratamiento de la información" que contempla el presente formulario.

[Redacted Signature]

FIRMA

CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPAN

Nombres y Apellidos

[Redacted Signature]

DECLARACIÓN DE VOLUNTAD Y CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE CONFLICTO DE INTERESES	
CONTENIDO DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO	
Propósito y tratamiento de la información	
<p>A los 30 días del mes de julio del año 2025, yo, CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPAN, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número [REDACTED], una vez asimilado el cumplimiento del artículo 15 y 30 del REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE SELECCIÓN ENCARGADAS DE LLEVAR A CABO LOS CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES expedido mediante resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-008-E-2025-0135 de fecha 9 de mayo de 2025, en relación al cumplimiento de requisitos y documentos para la postulación a comisionado ciudadano, otorgo de manera libre, voluntaria y sin coacción alguna el consentimiento para la publicación de la información del Formulario de conflicto de intereses, en la página del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.</p> <p>Conozco y acepto las consecuencias de faltar a la verdad, entre ellas la pérdida de la calidad de comisionado ciudadano de selección.</p> <p>Declaro que he sido informado sobre el contenido del presente documento y como constancia de ello suscribo a continuación.</p> <p>Conozco que adicionalmente, el equipo técnico del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social verificará que no me encuentro incurso en ninguna prohibición o inhabilidad que se encuentra establecida en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y en el reglamento para la selección, conformación y funcionamiento de las comisiones ciudadanas de selección encargadas de llevar a cabo los concursos de méritos y oposición de designación de autoridades.</p> <p>Firma: [REDACTED] Nombre: [REDACTED] Cédula: [REDACTED]</p> <p style="text-align: right;">QUITO, 30 de JULIO DEL 2025</p>	
<p>Nota: Es importante indicar que las respuestas declaradas en el presente Formulario de conflicto de intereses, constituye un requisito obligatorio.</p>	

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Nota: Descargo de responsabilidad de uso de datos personales.

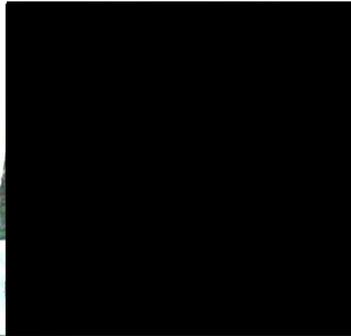
Como postulante a comisionado ciudadano autorizo al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que la información entregada sea utilizada con los fines mencionados en el "Propósito y tratamiento de la información" que contempla el presente formulario.

←(8)→
ocho

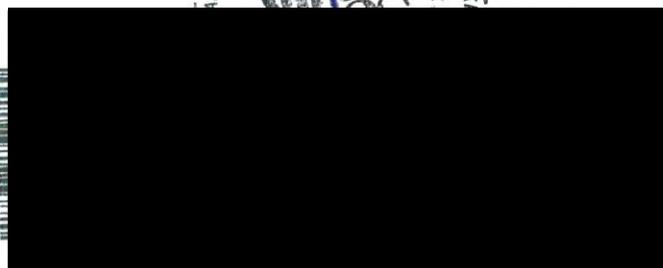
←8→
ocho



CÉDULA DE IDENTIDAD REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA
APELLIDOS CONDICIÓN CIUDADANÍA



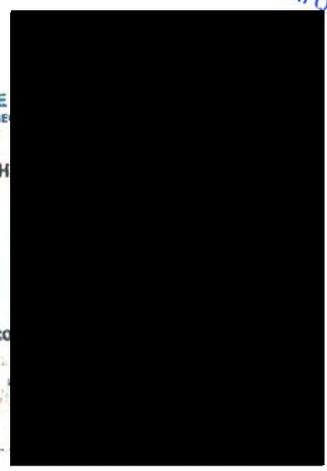
SEXO
MUJER
AUTOIDENTIFICACIÓN
MESTIZO/A
FECHA DE VENCIMIENTO
09 ABR 2036
NACIONALIDAD
[Redacted]



I<ECU1094230782<<<<<<1725404972
9803167F3504093E<CU<NO<DONANTE4
JACHO<TIPAN<<CYNTHIA<ALEXANDRA



CERTIFICADO DE
13 DE ABRIL DE 2025 - 25
JACHO TIPAN CYNTHIA
ALEXANDRA
PROVINCIA: PICHINCHA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: QUITO
PARROQUIA: CENTRO HISTORICO
ZONA: A
JUNTA No. 0012 FEMENINO



NOTARÍA QUINCAGÉSIMA NOVENA
El Documento que antecede en Foja(s),
es fiel compulsa, lo certifico

Quito a, 31 IIII 2025

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

- (9) -
nueve

-9-
nueve



REPÚBLICA DEL ECUADOR
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES



Confiere el Título de

ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA

A

CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPAN

de nacionalidad ECUATORIANA, con identificación N° [redacted]
por haber culminado los estudios y cumplido las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, *modalidad presencial*.

Quito, 2023-12-07



EL DECANO

DR. JOSÉ LUIS TERÁN SUÁREZ, Ph.D.

EL SECRETARIO ABOGADO

DRA. SANDRA CABRERA SOLORZANO



EL SECRETARIO GENERAL

Dr. Víctor Hugo Vinateza



SECRETARIA GENERAL

Refrendado en el Libro de Grados, Folio 341 Fecha 2024-02-15

EL RECTOR

Dra. Mercy Julieta Logroño Ph.D.

Vicerectora Académica y de Posgrado
NOTARIA QUINCAGESIMA NOVENA

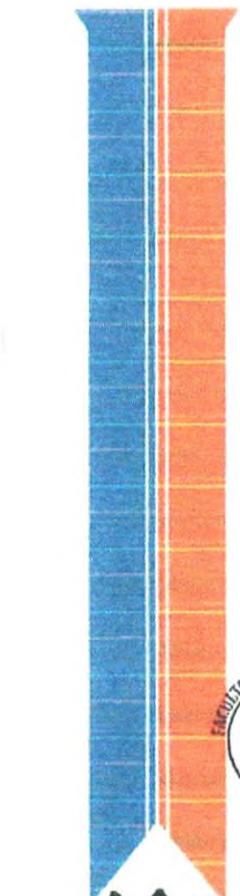
Registrado en OUD El documento que antecede en hojas 341 y 698, en fechas 2024-02-15

es fiel compulsa, lo certifico
Quito a, 31 JUL. 2025

Jefe de OUDE (E)

Ing. Diana Saravia ANOTADO

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

-(10)-
diez



-10
diez

Quito, 30/07/2025

CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA, con documento de identificación número 1725404972, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:



Nombre: JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA

Número de documento de identificación: [REDACTED]

Nacionalidad: Ecuador

Género: FEMENINO

Título(s) de tercer nivel de grado

Número de registro	1005-2024-2825477
Institución de origen	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
Institución que reconoce	
Título	ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2024-02-15
Área o Campo de	CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION COMERCIAL Y DERECHO
Observaciones	

OBSERVACIÓN:

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

IMPORTANTE: La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:

www.educacionsuperior.aob.ec

Maria José Amores Oleas
Directora de Registro de Títulos
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



1725404972

GENERADO: 30/07/2025 1.56 PM

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

El Documento que antecede en Foja(s),
es fiel compulsa, lo certifico.

Quito a,

3 JUL. 2025

Df. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

-(11)-
onee

25 de julio de 2025

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO PARA CONTRIBUYENTES NO REGISTRADOS O NO ACTIVOS EN EL RUC

Contribuyente:

JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA

RUC / Cédula / Pasaporte: [REDACTED]

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA**, con RUC / Cédula / Pasaporte [REDACTED] **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRINRA2025000046246
Fecha y hora de emisión: 25/07/2025 12:52:24 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



- (12) -
doce

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

CERTIFICADO DE REGISTRO DE EMPLEADOR



El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que: JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA con cédula de ciudadanía/código: [REDACTED], **NO** se encuentra registrado como empleador.

Esta certificación verifica en el Sistema de Historia Laboral, si existe(n) registro(s) como empleador, y no reemplaza a otros certificados emitidos por el IESS.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en las opciones de Empleador - Certificado de Registro de Empleador, digitando el número de cédula.



Mgs. Marcelo David Narváez Burbano
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Fecha de emisión: Lunes 28 de Julio de 2025

Validez de certificado: 15 días

ESPACIO
BLANCC

ESPACIO
BLANCC

-(13)-
trece

-13-
trece



**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**



miércoles, 30 de julio de 2025

Certificación de Crédito No. 74624

Señor/es:

Presente.-

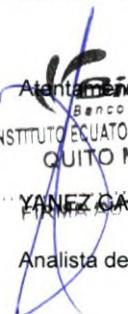
De mi consideración:

En atención a la solicitud, el Asesor de Crédito de Banco del IESS, ha revisado los archivos informáticos del sistema de Control de Trámites y certifica que:

- El/la Señor/a **JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA** con cédula de identidad [REDACTED] no mantiene crédito ni Quirografario ni Hipotecario vigente con la Institución.

La parte interesada puede dar el uso legal que estime conveniente a sus intereses personales.

En honor a la verdad, certifico.


Atentamente,
Biess
Banco del IESS
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
QUITO MATRIZ
.....
YANÉZ CAZARÍN
ANIBELLE ANDREA
Analista de Crédito

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

← (14)-
Catorce

-14-
catorce



REPORTE DE LA INFORMACIÓN PERSONAL QUE CONSTA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS INSTITUCIONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO



CÓDIGO DEL REPORTE: 121766108964
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 31/7/2025 0:24:05
 NOMBRE: JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA
 CÉDULA DE CIUDADANÍA: [REDACTED]

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA, con cédula de ciudadanía N° [REDACTED] registra la siguiente información, a la presente fecha:

TIPO DE RESPONSABILIDAD	SI	NO
ADMINISTRATIVA CULPOSA		X
CIVIL CULPOSA		X
INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL		X

INFORMACIÓN RELEVANTE

1. El presente documento es un reporte de la información personal que consta registrada en la base de datos de la Contraloría General del Estado sin que, por tanto, restrinja en ninguna medida el ejercicio de derechos constitucionales o el acceso a garantías.
2. La autenticidad de este reporte podrá ser consultada en la plataforma informática institucional de la Contraloría General del Estado, ingresando a la página web (www.contraloria.gob.ec).
3. El presente reporte estará vigente por el término de un (01) día, a partir de su fecha de emisión.
4. Este reporte, así como la información que contiene, será de uso estrictamente personal sin que, por tanto, pueda ser utilizado con otros fines.



121766108964

Este reporte ha sido generado a través del sistema informático, por lo que cualquier modificación o alteración lo invalida automáticamente.

www.contraloria.gob.ec

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

(15)-
quince

15-
quince



INFORMATIVO DE CAUCIÓN



CÓDIGO DEL INFORMATIVO: 05995877
 FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 28/7/2025 14:12:03
 SOLICITANTE: JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA
 NÚMERO DE CÉDULA O PASAPORTE: [REDACTED]

De acuerdo con la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Nacional de Cauciones de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA, con cédula de ciudadanía N° [REDACTED], a la presente fecha, registra la siguiente información:

CAUCIÓN	SI	NO
		X

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VALIDACIÓN

1. Para verificar la integridad del presente informativo el solicitante deberá ingresar el código del informativo en la opción "Servicios en Línea - Validación del Informativo de Caución", el cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.contraloria.gob.ec.
2. Los datos contenidos en el presente informativo tendrá una validez de 5 días laborables desde la fecha de su emisión.
3. Este informativo de caución, será únicamente para conocimiento del solicitante; no constituye certificación o documento habilitante para posesionarse de un cargo público.
4. De no existir conformidad con los datos del informativo, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General del Estado en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización del informativo, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



Este informativo ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación o alteración del mismo lo invalida expresamente.

www.contraloria.gob.ec

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

REGISTRO DE PROHIBICIONES, INHABILIDADES E IMPEDIMENTOS LEGALES PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Certificado: CIWEB20003432346

Nombre: JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA
Número de documento: [REDACTED]
Registra Impedimento: NO

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita) JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA con cédula de ciudadanía [REDACTED], NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

Es responsabilidad exclusiva de las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales, analizar y verificar si los registros reportados, constituyen impedimentos legales para ejercer cargos, puestos, funciones o dignidades en las entidades públicas y en la aplicación a los casos concretos. La información registrada es de su responsabilidad, y la administración y custodia de la información está a cargo del Ministerio del Trabajo.



Atentamente,
MINISTERIO DEL TRABAJO

Notas:

Es responsabilidad exclusiva de las Unidades de Administración del Talento Humano institucionales, verificar el cumplimiento de lo previsto en el tercer inciso del artículo 21 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público.

El Ministerio del Trabajo se exime de cualquier responsabilidad que devenga del mal uso de la información aquí presentada, la misma no podrá ser divulgada o publicitada con fines ajenos a los establecidos en el marco de la normativa legal vigente.

Fecha Emisión: Jueves 31 de Julio 2025 1:04

VÁLIDO POR 24 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

CIWEB20003432346

Fecha Emisión: Jueves 31 de Julio 2025 1:04

VÁLIDO POR 24 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

-(17)-

-17-
dieciséis

COORDINACIÓN NACIONAL
TÉCNICA DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA



Memorando Nro. CNE-CNTPP-2025-1144

Quito, 28 de julio de 2025

PARA: Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
Secretario General del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: RE: Solicitud de certificación de no haber sido directivo de partido político o movimiento político o haber ejercido cargos de elección popular / Cynthia Alexandra Jacho Tipán

De mi consideración:

Con un atento saludo me dirijo a Usted, en referencia al memorando No. CNE-SG-2025-4099-M, mediante el cual remite el oficio S/N, de 25 de julio de 2025 a las 14:10, suscrito por la señora Cynthia Alexandra Jacho Tipán, con número de cédula [REDACTED], a través de la cual señala:

"(...) Solicito a usted se me confiera un certificado en el que conste no haber sido o sea Directivo/a de Partido o Movimiento Político inscrito en los 5 últimos años; y/o, haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso (...)".

Al respecto, me permito remitir el memorando No. CNE-DNOP-2025-1693-M, suscrito por el Director Nacional de Organizaciones Políticas, en el que manifiesta: *(...) revisada la nómina de Directivas Nacionales que mantiene esta Dirección Nacional y con base a la información remitida por las Delegaciones Provinciales Electorales sobre las Directivas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, en los últimos 5 años, NO constan los nombres de Cynthia Alexandra Jacho Tipán, con número de cédula [REDACTED], como miembro de Directiva de Organización Política alguna.*

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



LUIS ALBERTO
BRAVO ROMERO

Ing. Luis Alberto Bravo Romero
COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA

Referencias:
- CNE-DNOP-2025-1693-M

Anexos:
- Srta. Cynthia Alexandra Jacho.pdf
- CNE-DNOP-2025-1693-M.pdf

NUT: CNE-2025-119253



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

- (18) -
dieciocho

-10-
dieciocho

DIRECCIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS



Memorando Nro. CNE-DNOP-2025-1693-M

Quito, 28 de julio de 2025

PARA: Ing. Luis Alberto Bravo Romero
Coordinador Nacional Técnico de Participación Política

ASUNTO: Solicitud de certificación de no haber sido directivo de partido político o movimiento político o haber ejercido cargos de elección popular / Cynthia Alexandra Jacho Tipán

De mi consideración:

Con un cordial saludo, me dirijo a Usted en referencia a la petición ingresada mediante correo electrónico a esta Secretaría General con oficio S/N. de 25 de julio de 2025 a las 14:10, suscrito por la señora Cynthia Alexandra Jacho Tipán, con número de cédula [REDACTED] a través de la cual señala:

"(...) Solicito a usted se me confiera un certificado en el que conste no haber sido o sea Directivo/a de Partido o Movimiento Político inscrito en los 5 últimos años; y/o, haya desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso (...)".

Al respecto, me permito informar que revisada la nómina de Directivas Nacionales que mantiene esta Dirección Nacional y con base a la información remitida por las Delegaciones Provinciales Electorales sobre las Directivas Provinciales, Cantonales y Parroquiales, en los **últimos 5 años**. **NO** constan los nombres de **Cynthia Alexandra Jacho Tipán**, con número de cédula [REDACTED], como miembro de Directiva de Organización Política alguna.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



ALVARO MARTIN
REYES PANTOJA

Ing. Alvaro Martín Reyes Pantoja
DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, ENCARGADO

Referencias:
- CNE-SG-2025-4099-M

Anexos:
- Srta. Cynthia Alexandra Jacho.pdf

NUT: CNE-2025-119253

Acción	Siglas Unidad	Fec
Elaborado por: Juana Cecilia Zambrano Cedeño	CNTPP	2025-07-28



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-07-25-5425**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Jueves 31 de Julio del 2025**
SOLICITANTE: **JACHO TIPÁN CYNTHIA ALEXANDRA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **[REDACTED]**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



PADJU-07-25-5425

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

- (20) -
veinte

-20-
veinte



Certificado Electrónico

De no tener / de tener sentencia del Tribunal Contencioso Electoral sancionada con la suspensión de derechos políticos y participación

Código de Certificado: **TCE-CE-2025-79639**
Solicitante: **JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA**
Cédula de Ciudadanía: XXXXXXXXXX

El Tribunal Contencioso Electoral certifica que, previa la correspondiente verificación de los Libros de las Causas contencioso electorales y del Sistema Informático del Tribunal Contencioso Electoral, a la presente fecha, la / el solicitante **NO** tiene sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia.

**SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad/ Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de Certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal **www.tce.gob.ec**

Fecha y hora de Emisión: **jueves 31 de julio del 2025 00:36:22**

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca
PBX: (593) 02 3815000
Quito-Ecuador
www.tce.gob.ec

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



ELECCIONES
GENERALES
2025

- (21) -
Veintiuno



CNE-DNOP-2025-ly4Xo-OFFICIO

31 de julio de 2025

Señor(a)

JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la solicitud realizada por el/la ciudadano/a **JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA**, con cédula de identidad Nro. [REDACTED] me permito informar lo siguiente:

Revisada la base de datos que mantiene el Consejo Nacional Electoral, por intermedio de la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas, se verifica que el/la ciudadano/a **JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA**, con cédula de identidad Nro. [REDACTED], **NO** consta a la fecha como afiliado/a, adherente o adherente permanente a ninguna organización política.

Atentamente,

ÁLVARO MARTÍN REYES PANTOJA
Firmado digitalmente por:
ÁLVARO MARTÍN REYES PANTOJA
Fecha: 31/7/2025 0:46:23

Ing. Álvaro Martín Reyes Pantoja

DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS - ENCARGADO



Cod: ly4Xo

¡La democracia está en ti!

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



(22)-
Veintidos

Unidad de Análisis
Financiero y Económico



CERTIFICADO DE NO CONSTAR EN LA BASE DE DATOS DE PERSONAS CON SENTENCIA CONDENATORIA POR DELITOS TIPIFICADOS EN LA DEROGADA LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS

Certificado No. **UAFE-PCSC-2025-007519-A**

Quito D.M., 29 de Julio del 2025



ANDRÉS VICENTE
DOMÍNGUEZ OJEDA

Señor (es)

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

De mi consideración:

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), informa que, revisada la base de datos de personas con sentencia condenatoria por delitos tipificados en la derogada Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, así como por delitos relacionados con sustancias catalogadas sujetas a fiscalización previstos en el Código Orgánico Integral Penal, se determina que:

APELLIDOS Y NOMBRES	: JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA
NACIONALIDAD	: ECUATORIANA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	: ██████████
REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS	: NO
HOMÓNIMO	: NO
TRÁMITE A REALIZAR	: INGRESO LABORAL

La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) administra la base de datos en la que consta esta información, por lo que certifica en virtud de los datos proporcionados por el Consejo de la Judicatura, en el marco del convenio interinstitucional suscrito entre la UAFE y el Consejo de la Judicatura, el 23 de septiembre de 2024.

Cualquier alteración al contenido del presente documento, invalida el efecto de ésta certificación, al amparo del Art. 328 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, por lo que la Unidad de Análisis Financiero y Económico se exime de cualquier responsabilidad por su indebida utilización.

Atentamente,



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL**



172540497229072025125942



Certificación válida por el plazo de 30 días a partir de su emisión.

*Es responsabilidad exclusiva de la entidad requirente validar la autenticidad del presente documento mediante el siguiente link: <https://solicitudes.uafe.gob.ec/>

-Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos: "Art. 14.- Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio".

-Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles "Art. 4.- (...) Validez jurídica y eficacia de los documentos electrónicos. Tendrán la misma validez jurídica y eficacia de un documento físico original, los archivos de documentos, banco de datos y toda aplicación almacenada o transmitida por medios electrónicos, informáticos o magnéticos, de conformidad con la ley de la materia (...)".

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO

-(23)-
veintitres

-23-
veintitres



226a6aec-ac3a-40a2-a44f-69c1eb28fc86



INFORMACIÓN

Fecha de Impresión: 28/07/2025 14.24.24

Revisadas las bases de datos del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, a cargo del Consejo de la Judicatura, se informa que:

Sobre resoluciones en materia penal, no se encontraron coincidencias con el nombre: CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPÁN

Consejo de la Judicatura

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA

El Documento que antecede en Foja(s),
es fiel compulsa, lo certifico

Quito a, 31 JUL. 2025

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

25dd21cf-99a4-46c5-9a5f-0ee9dd58756e



INFORMACIÓN

Fecha de Impresión: 28/07/2025 14.25.17

Revisadas las bases de datos del Sistema Automático de Trámite Judicial Ecuatoriano, a cargo del Consejo de la Judicatura, se informa que:

Sobre resoluciones en materia penal, no se encontraron coincidencias con la cédula: [REDACTED]

Consejo de la Judicatura



Quito, miércoles 30 julio de 2025

**CERTIFICADO LABORAL
MARTINEZ & MARTINEZ ABOGADOS**

Dr. Mgs. Nelson Hernán Martínez Martínez, en calidad de Presidente, del estudio jurídico **MARTINEZ & MARTINEZ ABOGADOS** con Cédula de Ciudadanía No. 100005401-3, por medio del presente CERTIFICO que la señorita **Ab. Jacho Tipán Cynthia Alexandra**, con cédula de ciudadanía No. [REDACTED], trabaja en el estudio jurídico en dos instancias, la primera comprende entre el 29 de agosto del 2022 hasta 31 de octubre del 2024 Asistente Legal, y en segunda instancia desde 01 de noviembre del 2024 hasta la actualidad como Abogada Junior, mismo que tuvo una jornada laboral parcial de lunes a viernes, y desempeña funciones de:

- Impulso de casos en Unidades Judiciales, Fiscalías y Corte Nacional de Justicia.
- Asistencia Legal en materia Penal, Constitucional y Civil.
- Apoyo en preparación de Audiencias en materia Penal, Constitucional y Civil.
- Asistencia Legal en Audiencias Presenciales y Telemáticas.
- Apoyo en procesos administrativos, municipales y judiciales

El trabajador percibe una remuneración acorde a su contrato de trabajo y a sus actividades laborales asignadas, sin perjuicio de los beneficios adicionales de ley.

Este certificado se extiende a solicitud del interesado, en cumplimiento de la normativa legal vigente en el **numeral 14 del Art. 42** del Código del Trabajo, y para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

Dr. Mgs, Nelson Hernán Martínez Martínez

NHMM/cajt

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



- (25) -
veinticinco

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

TIEMPO DE SERVICIO POR EMPLEADOR



Cédula del Afiliado: [REDACTED]

Nombre del Afiliado: JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA

Historial del Tiempo de trabajo por Empresa

Origen	RUC/Patronal	Razón Social	Periodo Desde	Periodo	Aportacione	Días
HL	1000054013001	MARTINEZ MARTINEZ NELSON HERNAN	2022-09	2025-06	17	0

Resumen de Aportaciones

		Número de Aportaciones	Días
General	HL	17	0
	HOST	0	0
Sub-Total	...	17	0
Simultaneas(-)	HL	0	0
	HOST	0	0
	HL/HOST	0	0
Sub-Total	...	0	0
TOTAL REAL		17	0



Mgs. Marcelo David Narváez Burbano
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

Quito, 29 de julio de 2025

* Las aportaciones no corresponden a imposiciones, las cuales son consideradas para la concesión de prestaciones; esta información podría variar debido a movimientos realizados por el Empleador, por depuración de aportes o por subsidios.
* En el resumen de aportaciones, si el total real de días es mayor o igual a 15, el Sistema de Pensiones le considera como una aportación de mes completo (Resolución C. D. 100).
* En la modalidad de afiliación del Trabajo No remunerado del Hogar, se considerará las aportaciones una vez que se hayan cancelado el aporte personal y lo correspondiente por subsidio del estado.
* Las aportaciones en Convenio de Purga de Mora serán consideradas por cada Seguro Especializado para el otorgamiento de sus prestaciones y servicios conforme a su normativa vigente. Cuando dicho convenio haya sido cancelado en su totalidad por parte del empleador, dichas aportaciones se considerarían dentro del Resumen de Aportaciones.

ESPACIO
BLANCC

ESPACIO
BLANCC



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

1000054013001 0001

██████████ MARTINEZ NELSON HERNAN

HL

Año	Mes	Días Lab.	Tipo de Planilla	Relación de Trabajo ó Tipo de	Cod. Bloq	Est. Planilla	Fec. Pago	Comprobante	Estado Pago	Estado Aporte	Condición
2022	9	15	A	16		Cancelada	2022-10-06	0000000164970886	Pago a tiempo		
2022	10	15	A	16		Cancelada	2022-11-15	0000000162756297	Pago a tiempo		
2022	11	15	A	16		Cancelada	2022-12-14	0000000164261157	Pago a tiempo		
2022	12	15	A	16		Cancelada	2023-01-18	0000000165624421	Pago extemporaneo		
2023	1	15	A	16		Cancelada	2023-02-08	0000000166572126	Pago a tiempo		
2023	2	15	A	16		Cancelada	2023-03-09	0000000167454750	Pago a tiempo		
2023	3	15	A	16		Cancelada	2023-04-05	0000000168651782	Pago a tiempo		
2023	4	15	A	16		Cancelada	2023-05-10	0000000169813269	Pago a tiempo		
2023	5	15	A	16		Cancelada	2023-06-06	0000000170992500	Pago a tiempo		
2023	6	15	A	16		Cancelada	2023-07-06	0000000172354232	Pago a tiempo		
2023	7	15	A	16		Cancelada	2023-08-09	0000000173349572	Pago a tiempo		
2023	8	15	A	16		Cancelada	2023-09-07	0000000174353096	Pago a tiempo		
2023	9	15	A	16		Cancelada	2023-10-13	0000000175417645	Pago a tiempo		
2023	10	15	A	16		Cancelada	2023-11-13	0000000176772470	Pago a tiempo		
2023	11	15	A	16		Cancelada	2023-12-14	0000000178098300	Pago a tiempo		
2023	12	15	A	16		Cancelada	2024-01-12	0000000179262305	Pago a tiempo		

← (26) -
Veinti seis

- A: Planillas de Aporte
- AA: Planillas de Ajuste de Aportes
- RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
- SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
- ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
- ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
- EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Mgs. Marcelo David Narváez Burbano
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

← 26 -
Veinti seis



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

2024	1	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2024-02-09	0000000180405343	Pago a tiempo
2024	2	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2024-03-15	0000000181539558	Pago a tiempo
2024	3	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2024-04-08	0000000182738517	Pago a tiempo
2024	4	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2024-05-10	0000000183923718	Pago a tiempo
2024	5	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2024-06-05	0000000185142939	Pago a tiempo
2024	6	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2024-07-15	0000000186197166	Pago a tiempo
2024	7	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2024-08-05	0000000187416203	Pago a tiempo
2024	8	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2024-09-06	0000000188758628	Pago a tiempo
2024	9	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2024-10-07	0000000189958613	Pago a tiempo
2024	10	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2024-11-15	0000000191037781	Pago a tiempo
2024	11	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2024-12-13	0000000192168958	Pago a tiempo
2024	12	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2025-01-08	0000000193312517	Pago a tiempo
2025	1	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2025-02-06	0000000194336051	Pago a tiempo
2025	2	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2025-03-07	0000000195739192	Pago a tiempo
2025	3	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2025-04-10	0000000196943060	Pago a tiempo
2025	4	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2025-05-09	0000000198204632	Pago a tiempo
2025	5	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2025-06-11	0000000199424048	Pago a tiempo
2025	6	15	A	[REDACTED]	16	Cancelada	2025-07-07	0000000200714604	Pago a tiempo

- A: Planillas de Aporte
- AA: Planillas de Ajuste de Aportes
- RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
- SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
- ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
- ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
- EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Mgs. Marcelo David Narváez Burbano
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Aportaciones

(27)-
Verifisiete

Valor Total del Aporte: 1710.45

Nota: Corresponde al valor total de la contribución realizada al sistema de seguridad social por el trabajador y el empleador. Se consideran únicamente los valores de los aportes que se encuentran cancelados, exceptuando los que tengan algún tipo bloqueo por afiliación indebida, fraudulenta, bloqueados por disposición judicial, devuelto por boletín o pendiente de verificación o por alguna condición especial en los aportes con origen en el sistema.

- A: Planillas de Aporte
- AA: Planillas de Ajuste de Aportes
- RA: Planillas de Reliquidación de Aportes
- SSE: Planillas de Subsidio de Enfermedad
- ATJ: Planillas de Trabajo Juvenil
- ATH: Planillas de Trabajo No Remunerado del Hogar
- EX: Planillas Parciales con Pago Excepcional

Mgs. Marcelo David Narváez Burbano
DIRECTOR NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA



Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR

(27)-
Verifisiete

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



CONSEJO DE LA
JUDICATURA



5b2a5680-6c12-11f0-85ca-3fc221e67fba

LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

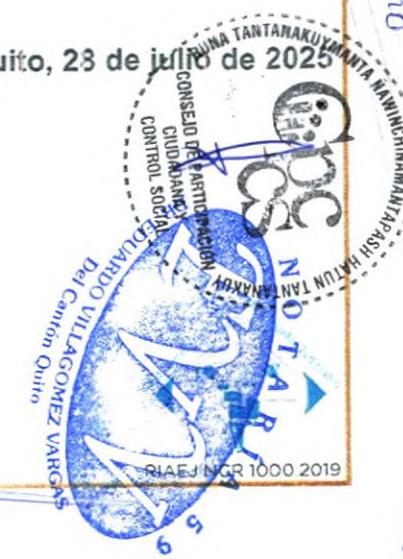
QUE CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPAN

Aprobó el curso de capacitación

DIGNIDAD HUMANA DESDE LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL

Desarrollado en modalidad virtual,
con una duración de 10 horas.

Emitido: Quito, 23 de julio de 2025



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

El Documento que antecede en Fojas(s),
es fiel copia, lo certifico
Quito a, 31 Jul 2025

Eduardo Villagómez Vargas
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

MSc. Pavlova Astaiza Vallejo
DIRECTORA NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

MSc. Sandinc Jarrín Terán
SECRETARIO ACADÉMICO
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Veintiocho
(28)

28
cdeparke

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

QUE **CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPAN**

Aprobó el curso de capacitación

HABEAS CORPUS: PRIVACIÓN DE LIBERTAD ILEGAL, ARBITRARIA E ILEGÍTIMA

Desarrollado en modalidad virtual,
con una duración de 4 horas.

Emitido: Quito, 23 de julio de 2025

MSc. Pavlova Astaiza Vallejo
DIRECTORA NACIONAL
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

MSc. Sandino Jarrin Terán
SECRETARIO ACADÉMICO
ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL



5f009f60-6c17-11f0-bbb2-a5bcf571e395

NOTARÍA QUINTA DECIMONA NOVENA
El Documento que antecede en Fojas(s),
es fiel copia, lo certifico
Quito a, 31 Jul 2025

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



(29) -
Verifique

(29) -
confirme

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AINA GROUPE
CENTRO DE CAPACITACION



CERTIFICADO

CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPAN

Se ha graduado con éxito el Curso Online de "Teoría del Delito y la Pena", realizado
del 30 de mayo de 2025 hasta el 26 de julio de 2025, con una duración total
de 120 horas académicas.

NOTARIA QUINTA QUAGÉSIMA NOVENA

El Documento que antecede en Fojas(s),
es fiel copia, es fiel copia, es fiel copia,
Quito a, 31 de Julio de 2025

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO



ALEX ISRAEL NARANJO
AGUILAR

MTR. ALEX NARANJO
DIRECTOR ACADEMICO

Certificación Nro. MDT-8149-CCL-525044



freinta
-(30)

7/31/25

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

AINA GROUP
CENTRO DE CAPACITACION



CERTIFICADO

CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPAN

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
El Documento que antecede en Fojas(s),
es fiel copia de la original, lo certifico
en QUITO, a los 31 de Julio de 2025

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

He probado con éxito el Curso Online de "Derecho Constitucional en Garantías
Adicionales", realizado desde el día 30 de mayo de 2025 hasta el 26 de julio de
2025, con una duración total de 120 horas académicas.



ALEX ISRAEL NARANJO
AGUILAR

MTR. ALEX NARANJO
DIRECTOR ACADEMICO

Certificación Nro. MDT-8149-CCL-525044



- (31) -
freintayuno

- (31) -
freintayuno

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

- (32) -
treinta y dos

- 32 -
treinta y dos



LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICA:

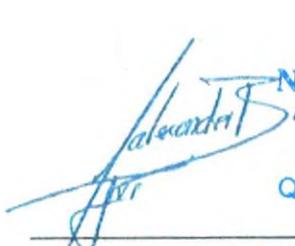
QUE CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPAN

Aprobó el curso

LA PRUEBA EN MATERIA LABORAL

Desarrollado en modalidad presencial, el 02 y 03 de julio de 2024,
con una duración de 16 horas.

Emitido: Quito, 21 de julio de 2024


NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
 El Documento que antecede en Foja(s),
 es fiel compulsa, lo certifico
 Quito a, 31 JUL 2025
 MSc. Alexander Barahona Nejer
 DIRECTOR NACIONAL
 ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



- (33) -
treinta y tres

FEDERACION DE FUNDACIONES PARA EL DESARROLLO "FALIDES"
Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2023-0159-R
Quito - Ecuador



FEDERACION DE FUNDACIONES PARA EL DESARROLLO "FALIDES"

CERTIFICADO

La FEDERACION DE FUNDACIONES PARA EL DESARROLLO "FALIDES", por medio del presente, certifica que la **Abg. CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPÁN**, portadora de la cédula de ciudadanía N-° [REDACTED] ha prestado sus servicios profesionales en calidad de **Directora de Relaciones Comunitarias y Ayuda Social**, desde el 22 de marzo de 2024 hasta el 12 de mayo del 2025, demostrando un alto compromiso, ética profesional y responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

Durante su gestión, la Abogada CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPÁN ha desempeñado las funciones de:

1. Coordinar y supervisar programas de ayuda social dirigidas a grupos en situación de vulnerabilidad.
2. Representar a la Federación en actividades interinstitucionales y mesas de trabajo comunitario
3. Promover proyectos sociales con enfoque de derechos, inclusión y participación ciudadana.
4. Diseñar e implementar estrategias de vinculación comunitaria en coordinación con las fundaciones aliadas.
5. Gestionar convenios, alianzas y recursos con entidades publicas y privadas a favor de comunidades beneficiarias.
6. Realizar informes técnicos y sociales que respalden la ejecución de programas desarrollados.

Se extiende el presente CERTIFICADO a solicitud de la interesada para los fines pertinentes.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, 28 de julio del 2025.

Atentamente,

CARLOS VALVERDE MUQUINCHE

**SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN DE FUNDACIONES PARA EL
DESARROLLO "FALIDES"**

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



- (34) -
treinta y cuatro

FEDERACION DE FUNDACIONES PARA EL DESARROLLO "FALIDES"
Resolución Nro. SGGPN-DRCPN-2023-0159-R
Quito - Ecuador



LA FEDERACION DE FUNDACIONES PARA EL DESARROLLO
"FALIDES"

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO HONORÍFICO

A

ABG. CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPÁN

En mérito a su destacada trayectoria profesional, marcada por la integridad, el compromiso ético y la excelencia en el ejercicio del Derecho, demostrando una genuina vocación de servicio, sensibilidad humana y un firme compromiso con **LAS CAUSAS SOCIALES Y COMUNITARIAS** de nuestra Fundación.

Su contribución ha sido fundamental para el cumplimiento de nuestros objetivos institucionales, y su ejemplo inspira a nuevas generaciones de profesionales a ejercer su carrera con responsabilidad social y compromiso ciudadano.

A nombre de todos quienes conformamos esta Fundación, expresamos nuestra más profunda gratitud y admiración.

Quito, 30 de junio de 2025

CARLOS VALVERDE MUQUINCHE

**SECRETARIO DE LA FEDERACIÓN DE FUNDACIONES PARA EL
DESARROLLO "FALIDES"**

ESPACIO
BLANCC

ESPACIO
BLANCC



Resolución Nro. SGGPN-DRCPN-2023-0245-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y
NACIONALIDADES**

Abogado Alex Vicente Valdez Chamba

**DIRECTOR (E) DE REGISTRO DE COMUNIDADES, PUEBLOS,
NACIONALIDADES, FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES SIN FINES DE
LUCRO.**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador define "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico";

Que el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: [...] 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que el artículo 96 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos";

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que, "a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "Las

Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2023-0245-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *"Art. 1.- Delegar a ella directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República"*;

Que Mediante la acción personal Nro. SGDPN-CGAF-DATH-2023-0062, emitida el 09 de mayo de 2023, una vez quedado vacante el cargo del Director de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Funciones y Organizaciones Sin Fines de Lucro, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, Lcdo. Jorge Marcelo Córdoba Castro, resuelve designar al Abogado Alex Vicente Valdez Chamba, como Director de Registros de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin Fines de Lucro (E) a fin de que ejerza sus funciones a partir del 10 de mayo de 2023;

Que El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades (SGDPN), determina en el Título Segundo Objetivo: *"Establecer, gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de Comunas, Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, así como de Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro de los Pueblos y Nacionalidades"*;

Que el artículo 11 del Acuerdo Nro. SGDPN-2022-001, publicado en el Registro Oficial 154, de 22-IX-2022), determina: *"Requisitos para el otorgamiento de personería jurídica a organizaciones sin fines de lucro. - Para el otorgamiento de personería jurídica a organizaciones sin fines de lucro, se deberán presentar los siguientes requisitos"*;

Que el artículo 12 del Acuerdo Nro. SGDPN-2022-001, publicado en el Registro Oficial 154, de 22-IX-2022), determina: *"Procedimiento. - El procedimiento de registro y otorgamiento de personería jurídica estará a cargo de la Dirección de Registro de Comunidades, Pueblos, Nacionalidades, Fundaciones y Organizaciones sin fines de lucro. Para el otorgamiento de la personería jurídica y el registro se observará el siguiente procedimiento"*;

Que Art. 11.- del ACUERDO Nro. SGDPN-2022-001, de fecha Distrito Metropolitano de Quito, a los 31 días del mes de agosto de 2022.- *Requisitos para el otorgamiento de personería jurídica a organizaciones sin fines de lucro.*

- (36) -
treinta y seis

-36-
treinta y seis



Resolución Nro. SGDPN-DRCPN-2023-0245-R

Quito, D.M., 06 de junio de 2023

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar y Conceder la **APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA DEFINITIVA** de la **FEDERACIÓN DE FUNDACIONES PARA EL DESARROLLO "FALIDES"**, domiciliado en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; dirección electrónica: fundacionfalides@gmail.com por haber cumplido los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 del Acuerdo Nro. SGDPN-2022-001, de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades,

SEGUNDO. - Registrar la directiva definitiva para el periodo comprendido **MAYO 2023 - MAYO 2027** conforme el art. 37 de su estatuto :

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº CÉDULA	DIGNIDAD
1	GALO INMER DÍAZ CERDA	1500469414	PRESIDENTE EJECUTIVO
2	LUIS ANTONIO LUGO MAFLA	1500325954	VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
3	FELIX HUGO GALARZA DELGADO ROBERTO	1709947186	DIRECTOR FINANCIERO
4	CARLOS VALVERDE MUQUINCHE	1713895165	SECRETARIO
5	NATANAEL BOLIVAR ANDY DÍAZ	1500199300	PRIMER VOCAL

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

El Documento que antecede en Foja(s) es fiel compulsa, lo certifico

Quito a,

31 JUN. 2025

Eduardo Villagómez Vargas
Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

TERCERO. - Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares que pueden inducir a error o equivocación, así como del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes, para que se adopten las acciones que correspondan, es de responsabilidad de sus dirigentes de comprobarse falsedad en los mismos o por cualquier causa superviniente que demuestre la ilegalidad y/o ilegitimidad de la misma, esta cartera de estado se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL SAN MARTIN

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

Otorga el presente reconocimiento a la Abg.

CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPAN



Por su noble compromiso social y entrega solidaria en defensa de los derechos de mujeres, niños y adultos mayores, y por su valioso aporte en procesos de ayuda humanitaria, orientación legal y acompañamiento integral a víctimas de violencia. Su labor refleja una profunda vocación de servicio, sensibilidad humana y compromiso con la equidad y la justicia social.

Gracias a su incansable esfuerzo y colaboración, ha contribuido significativamente al fortalecimiento de los derechos y la dignidad de grupos vulnerables, promoviendo una sociedad más justa, inclusiva y libre de violencia.

A nombre de nuestra Fundación, expresamos nuestra más sentida gratitud y reconocimiento.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de junio del año 2025.

GALO INMER DIAZ CERDA

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL
E INTEGRAL SAN MARTIN

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL SAN MARTÍN
Acuerdo Ministerial N.- 00136
Quito - Ecuador



FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL SAN MARTÍN

CERTIFICADO

La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL SAN MARTÍN, por medio del presente, certifica que la Abg. CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPÁN, portadora de la cédula de ciudadanía No. [REDACTED], ha prestado sus servicios profesionales en calidad de Directora de Programas Sociales para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer y Miembros del Núcleo Familiar, desde el 30 de abril de 2024 hasta la presente fecha, demostrando un alto compromiso, ética profesional y sensibilidad social en el cumplimiento de sus funciones.

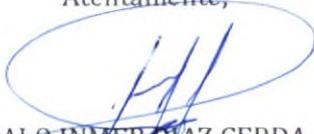
Durante su gestión, la Abogada Jacho ha desempeñado las siguientes funciones:

- Diseñar, ejecutar y monitorear programas de prevención, atención y protección a víctimas de violencia intrafamiliar y de género.
- Coordinar con entidades públicas y privadas la implementación de acciones integrales de erradicación de la violencia contra la mujer y la familia.
- Liderar campañas de sensibilización comunitaria con enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad.
- Supervisar equipos técnicos y de atención psicosocial en centros de apoyo a víctimas.
- Gestionar recursos y alianzas para fortalecer los mecanismos de protección y acceso a la justicia para mujeres y niños.
- Elaborar informes técnicos, diagnósticos y propuestas para políticas públicas locales.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinentes.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, a los 25 días del mes de julio del año 2025.

Atentamente,


GALO INMER DÍAZ CERDA

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL
SAN MARTÍN

ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANCO



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

-(39)-
treinta y nueve

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0364-D

Quito, D.M., 22 de mayo de 2024



Asunto: REGISTRO DE LA DIRECTIVA (REESTRUCTURA DE EN LAS DIGNIDADES DE PRESIDENTE EJECUTIVO Y DIRECTOR FINANCIERO) DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL "SAN MARTÍN"

Señor
Galo Inner Díaz Cerda
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio S/N de 21 de mayo de 2024, ingresado a esta Cartera de Estado a través de la Dirección de Gestión Documental y Atención Ciudadana, con trámite N° MIES-DM-DGDAC-2024-2938-EXT de la misma fecha, suscrito por el Sr. Galo Díaz Cerda, en su calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL "SAN MARTÍN"**, quien solicita la Reestructura de la Directiva y la nómina de socios de la referida organización social.

Al respecto, me permito manifestar lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Al amparo de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo N°193, de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N°109, de 27 de octubre de 2017, en concordancia con el Acuerdo Ministerial N° MIES-030, de 16 de junio de 2020, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para realizar el Registro de Directivas de las corporaciones o fundaciones que se encuentren bajo su control.

1.2.- La **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL "SAN MARTÍN"**, fue constituida en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 136, de 10 de abril de 2007, domiciliada en el distrito Metropolitano de Quito.

1.3.- De acuerdo al expediente físico, se puede verificar que la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL "SAN MARTÍN"** registró su Directiva para el periodo 14 de enero de 2024 al 14 de enero de 2028 según el Oficio Nro. MIES-CGAL-DOS-2024-0222-O, de 13 de febrero de 2024.

1. 4.- **Análisis de la Documentación.**- Revisados los documentos presentados por la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL "SAN MARTÍN"**, para este trámite, se verifica que se ha adjuntado la documentación completa y se procede al análisis:

1.4.1.- Revisada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de abril de 2024, la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL "SAN MARTÍN"**, realiza la Convocatoria de fecha 30 de marzo de 2024, asamblea en la cual se realiza la Reestructura de la Directiva en las dignidades de Presidente Ejecutivo y Director Financiero, para el periodo 08 de abril de 2024 hasta el 14 de enero de 2028, efectuado el debido proceso de acuerdo con lo establecido en los Arts. 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de su estatuto social, en concordancia con las disposiciones del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.

2.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

Quito, D.M., 22 de mayo de 2024

2.1.- Constitución de la República del Ecuador

El numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.

El artículo 96 *ibidem* señala que *"se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas"*.

El artículo 154 numeral 1, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo, expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.

2.2.- Ley Orgánica de Participación Ciudadana

En los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo establece que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos.

2.3.- Código Orgánico Administrativo

El artículo 122 del Código Orgánico Administrativo reconoce como formas de actos de simple administración a los dictámenes e informes que aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa; en concordancia con los artículos 123 y 124 del cuerpo legal invocado y que hace referencia a los aspectos objeto de la consulta o del requerimiento; agregándose la determinación sucinta del asunto que se trate, el fundamento y los anexos necesarios, además dispone que los dictámenes contengan, de forma inequívoca, la conclusión pronunciamiento o recomendación.

2.4.- Código Civil

Los artículos 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Registro Oficial N°46, de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I del citado cuerpo legal.

2.5.- Decreto Ejecutivo

Con Decreto Ejecutivo N°193, de 23 de octubre de 2017 se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, publicado en el Registro Oficial, Suplemento N°109, de 27 de octubre de 2017, por medio del cual se establecieron los requisitos para, entre otros, los actos de otorgamiento de personalidad jurídica, registro de directiva, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, liquidación, etc. de organizaciones sociales.

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2021-0365-1-1

Quito, D.M., 22 de mayo de 2021

2.6.- Acuerdos

El artículo 6 del Acuerdo N°SNGP-008-2014, de 27 de noviembre de 2014, expedido por la Secretaría Nacional de Gestión de la Política, publicado en el Registro Oficial 438, de 13 de febrero de 2015, señala que para determinar qué institución del Estado es competente para conocer, tramitar y gestionar la personalidad y vida jurídica de una organización social creada al amparo del Código Civil, se tomará en cuenta únicamente su ámbito de acción, objetivos y fines, mismos que deben ser concordantes entre sí.

El numeral 7 del artículo 8 del Acuerdo N°SNGP-0008-2014, determina que el Ministerio de Inclusión Económica y Social regula organizaciones sociales que *"promuevan y/o velan o guardan relación con: la inclusión social relacionada con el ciclo de vida (niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores); el cumplimiento de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores; el rol de la familia en la protección, cuidado y ejercicio de derechos y deberes; los emprendimientos individuales, familiares, asoociativos y de empleo en grupos de atención prioritaria, especialmente en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad; la prevención del riesgo, amenaza y vulneración de derechos, así como la protección especial en situación de violación de derechos por ciclo de vida y condición de discapacidad; la progresividad en la política de aseguramiento universal y aseguramiento no contributivo, cuidado, protección y voluntariado; el impulso y protección a los grupos de atención prioritaria, especialmente en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad; la garantía de calidad en el cuidado y desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad en los servicios públicos, privados y de atención integral; las personas y grupos en situación de vulnerabilidad; los grupos de personas migrantes internos, de una provincia, un cantón o parroquia a otras; los discapacitados (siempre que sus objetivos principales no sean inherentes al sistema de salud pública); y los derechos y atención (no de salud) de los grupos de atención prioritaria o de inclusión social por ciclo de vida, siempre y cuando su objetivo principal NO sea la generación de recursos económicos a través de la producción o comercialización de estos bienes o servicios, ni lo relacionado con el derecho al trabajo"*.

Mediante Acuerdo Ministerial N°036, de 21 de mayo del 2021, el Ministerio de Inclusión Económica y Social expidió las Normas Generales Para la Atención de Trámites de Organizaciones Sociales y la Aplicación de Reglamento Para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a Organizaciones Sociales, emitido mediante Decreto Ejecutivo N°193, de 23 de octubre de 2017, relacionado con los lineamientos para los trámites de aprobación del estatuto y otorgamiento de la personalidad jurídica, reforma de estatutos, inclusión y exclusión de miembros, registro de directiva, reactivación, disolución y liquidación de organizaciones sociales que estén bajo el control del MIES.

El Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, expedido mediante Acuerdo Ministerial N°030, de 16 de junio de 2020, establece en la Disposición General Novena del antedicho Estatuto: *"En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio-APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central"*

Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Durán, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5)

Quito, D.M., 22 de mayo de 2024

Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central."

Mediante Acuerdo Ministerial N°MIES-2021-0016, de 17 de diciembre de 2021, en el artículo 12, literal a), la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social delegó al/la Director/a de Organizaciones Sociales, la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración, resoluciones y actos jurídicos sobre reglamentación a las organizaciones sociales previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales, de las Direcciones Distritales Tipo "B" a cargo de la Dirección de Coordinación del Distrito Metropolitano de Quito.

3.- CONCLUSIÓN:

3. 1.- De conformidad a lo que dispone el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales y, una vez revisados los documentos presentados, se verifica que en el trámite de Registro de Directiva (Reestructura) de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL "SAN MARTÍN"**, ha cumplido con los requisitos exigidos en el Reglamento de la materia, en concordancia de la norma estatutaria.

4.- REGISTRO DE DIRECTIVA (REESTRUCTURA):

4. 1.- Por lo expuesto, y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, esta Autoridad realiza el Registro de Directiva (Reestructura en las dignidades de Presidente Ejecutivo y Director Financiero de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL "SAN MARTÍN"** para el periodo **08 de abril de 2024 hasta el 14 de enero de 2028 de la siguiente manera:**

DIGNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PRESIDENTE EJECUTIVO	SAANT JUANK TSENTSAK JOSE	1400889216
DIRECTOR FINANCIERO	FRANCO PINEDA JENNIFER LAURA	1725179434

4.2.- Por lo tanto, la Directiva de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL "SAN MARTÍN"** hasta el **14 de enero de 2028** queda conformada de la siguiente manera de acuerdo a Art. 26 de su Estatuto Social:

REGISTRO DE DIRECTIVA

DIGNIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PRESIDENTE EJECUTIVO	SAANT JUANK TSENTSAK JOSE	1400889216
DIRECTOR EJECUTIVO	DIAZ CERDA GALO INMER	1500469414
SECRETARIO GENERAL	OÑA SERRANO ADRIANA DEL ROCÍO	1714436233
DIRECTOR FINANCIERO	FRANCO PINEDA JENNIFER LAURA	1725179434



- (41) -
Cuarenta y uno

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DO-2024-0803

Quito, D.M., 22 de mayo de 2024



4.3.- Una vez revisado el expediente físico de la organización social se puede verificar que existen los siguientes miembros:

NÓMINA DE SOCIOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	SAANT JUANK TSENTSAK JOSE	1400889216
2	FRANCO PINEDA JENNIFER LAURA	1725179434
3	ESPINOZA FALCONI AIDA ADRIANA	1712761467
4	OÑA SERRANO ADRIANA DEL ROCIO	1714436233
5	DIAZ CERDA GALO INMER	1500469414

4.4.- Se recuerda a la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL "SAN MARTÍN"**, ejecutar sus fines y objetivos conforme a lo establecido en su Estatuto social, aprobado por la autoridad competente, mismos que se ajustarán a las competencias de este Ministerio establecidas en el numeral 7 del artículo 8 del Acuerdo N° SNGP-0008-2014, señalada en la fundamentación jurídica de este documento.

Finalmente, se indica que la veracidad de los documentos ingresados y de la información en ellos contenida es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. En el caso de comprobarse su falsedad se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este Registro, de conformidad a lo establecido en el artículo 3, numerales 3, 9 y 10; y, artículo 10 de la Ley Para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Raúl Andrés Echeverría Barrientos
DIRECTOR DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Referencias:
- MIES-DM-DGDAC-2024-2938-EXT

Anexos:
- mies-dm-dgdac-2024-2938-

ext.pdf Copia:

Señora Ingeniera
Silvia Lorena Vivero Galarraga
Servidor Público 1

Señorita
Fanny Eulalia Ortiz Hidalgo



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Oficio Nro. MIES-CGAJ-DOS-2024-0863-O

Quito, D.M., 22 de mayo de 2024

Tecnico Administrativo Distrital

SV

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

El Documento que antecede en Foja(s),
es fiel computa, lo certifico

Quito a, 31 Jul. 2025



Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO

-(42)-

Notaría Quincuagésima Novena

cuarenta y dos

C.M.



Factura: 001-002-000171484



20251701059C02819



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20251701059C02819

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento COMPULSA que me fue exhibido en 14 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 14 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 31 DE JULIO DEL 2025, (13:12).

[Handwritten signature]
NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

65 VILLAGOMEZ
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

Dr. Eduardo Villagomez

NOTARIA 59
65 VILLAGOMEZ



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000142969

-(43)-
cuarenta y tres



20251701076P02729



-43
cuarenta y tres

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20251701076P02729					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JULIO DEL 2025, (15:58)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	[REDACTED]	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ITCHIMBIA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) GONZALO AUGUSTO ROMAN CHACON
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

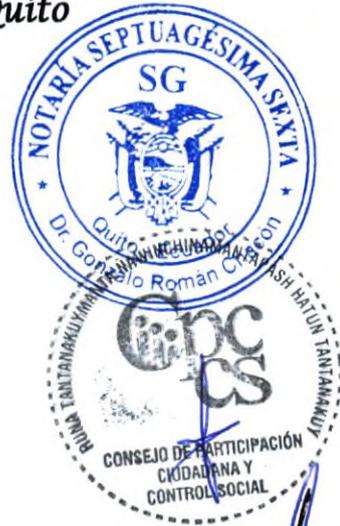
ESPACIO
BLANCC

ESPACIO
BLANCC

- (44) -
cuarenta y cuatro

-44-
cuarenta y cuatro

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 **ESCRITURA No. 2025 17 01 76 P02729**

2 **FACTURA No. 001-002-000142969**

3

4

5

DECLARACION JURAMENTADA

6

QUE OTORGA:

7

CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPAN

8

CUANTIA: INDETERMINADA

9

DI 2 COPIAS

10

S.G.

11

12 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República de
13 Ecuador, hoy día **TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y**
14 **CINCO**, ante mí, **DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN, NOTARIO**
15 **SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece: **CYNTHIA**
16 **ALEXANDRA JACHO TIPAN**, soltera, por sus propios derechos. La
17 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada
18 en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, en
19 virtud de haberme presentado su documento de identidad, el mismo que en
20 fotocopia agrego como documento habilitante, y me solicita eleve a escritura
21 pública, la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR**
22 **NOTARIO**: En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la
23 siguiente de declaración juramentada, el mismo que se contrae al tenor de
24 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE**: Al otorgamiento
25 de la presente Declaración Juramentada comparece la señorita **CYNTHIA**
26 **ALEXANDRA JACHO TIPAN**, con cédula de ciudadanía número [REDACTED]
27 [REDACTED] de
28 estado civil soltera, de veinte y siete (27) años de edad, domiciliada en la

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

1 [REDACTED]
2 [REDACTED]
3 [REDACTED]
4 en uso de mis propios y personales derechos, inteligenciado por el señor
5 notario de las penas por perjurio y falso testimonio bajo juramento declaro lo
6 siguiente: **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Dos punto uno
7 (2.1).- Mis generales de ley son las consignadas con anterioridad, y son las
8 que utilizo en mis actos públicos y privados; Dos punto dos (2.2).- Que es mi
9 voluntad participar en el concurso de méritos para la selección y designación
10 de la Comisión Ciudadana de Selección que llevará a cabo el concurso de
11 méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad
12 de la Fiscalía General del Estado, como representante de la ciudadanía, y
13 por lo tanto; Dos punto tres (2.3).- Cumplo con lo establecido en el artículo
14 cincuenta y siete (57) de la Ley Orgánica del Consejo de Participación
15 Ciudadana y Control Social, por lo que; Dos punto cuatro (2.4).- Cumplo con
16 todos los requisitos para ser Consejera o Consejero del CPCCS establecidos
17 en el artículo veinte (20) de la Ley Orgánica del CPCCS por lo tanto: a) Soy
18 ecuatoriana o ecuatoriano; b) Me encuentro en goce de los derechos de
19 participación; c) He cumplido dieciocho (18) años de edad al momento de
20 presentar la postulación; d) Acredito probidad notoria reconocida por el
21 manejo adecuado y transparente de fondos públicos, desempeñé de manera
22 eficiente la función privada y/o pública, así como cuento con diligencia y
23 responsabilidad en el cumplimiento de mis obligaciones; e) Acredito
24 trayectoria en organizaciones sociales, en participación ciudadana, en lucha
25 contra la corrupción, y reconocido prestigio que evidencie su compromiso
26 cívico y de defensa del interés general; y, f) Poseo título de tercer nivel
27 legalmente registrado en el sistema de educación superior; Dos punto cinco
28 (2.5).- Acredito y justifico conocimiento y experiencia en los asuntos

- (45) -
cuarenta y cinco

Cinco y cinco

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 relacionados con las funciones de la autoridad a ser designada en este caso
2 la primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, así también en
3 gestión pública; Dos punto seis (2.6).- Así también no me encuentro inmerso
4 en las prohibiciones conforme determina el artículo cincuenta y siete (57),
5 siendo estas las establecidas en el artículo veinte y uno (21) de la Ley
6 Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; Dos
7 punto siete (2.7).- De conformidad a lo previsto en el artículo veinte y dos
8 (22) del Reglamento para la selección, conformación y funcionamiento de las
9 comisiones ciudadanas de selección encargadas de llevar a cabo los
10 concursos de méritos y oposición de designación de autoridades -
11 Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección- no me encuentro
12 inmerso en las siguientes prohibiciones e inhabilidades: UNO: No me hallo
13 en interdicción judicial. DOS: No he sido sentenciado con pena privativa de
14 libertad. TRES: No mantengo ningún contrato con el Estado como persona
15 natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas, siempre
16 que el contrato se haya celebrado para la ejecución de obra pública,
17 prestación de servicio público o explotación de recursos naturales. CUATRO:
18 He cumplido las medidas de rehabilitación resueltas por autoridad
19 competente, en caso de haber sido sancionado por violencia intrafamiliar o
20 de género. CINCO: No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos de facto.
21 SEIS: No he sido sentenciado por delitos de lesa humanidad y crímenes de
22 odio. SIETE: No tengo obligaciones pendientes con el Servicio de Rentas
23 Internas o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. OCHO: No he
24 sido ni soy afiliado, adherente o dirigente de partidos o movimientos
25 políticos, durante los últimos cinco años, ni he desempeñado una dignidad
26 de elección popular en el mismo lapso (a excepción de concejales, vocales
27 de las juntas parroquiales detallar de ser el caso). NUEVE: No soy miembro
28 del Consejo Nacional Electoral, delegado provincial o funcionario inmerso en

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario

1 la verificación de requisitos, miembro del Tribunal Contencioso Electoral,
2 autoridad designada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control
3 Social, juez de la función Judicial, ministro de Estado, secretario, miembro
4 del servicio exterior y autoridad del nivel jerárquico en la escala superior
5 desde quinto grado (salvo que hayan renunciado a sus funciones treinta
6 meses antes de la fecha señalada para su inscripción). DIEZ: No soy
7 miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía Nacional en servicio activo
8 o representante de cultos religiosos. ONCE: No adeudo pensiones
9 alimenticias. DOCE: No soy cónyuge ni tengo unión de hecho o soy pariente
10 dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con la o él
11 presidente, vicepresidente de la República, los miembros del Consejo
12 Nacional Electoral, los delegados provinciales o funcionarios inmersos en
13 la verificación de requisitos, assembleístas, prefectos y alcaldes, autoridades
14 designadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y las
15 autoridades del nivel jerárquico en la escala superior desde quinto grado
16 (que se encuentren en funciones a la fecha de la postulación). TRECE: No
17 me hallo incurso en la prohibición prevista en la Ley Orgánica para la
18 Aplicación de la Consulta Popular efectuada el diecinueve (19) de febrero del
19 dos mil diecisiete (2017), por lo tanto no soy propietario directo o indirecto a
20 través de mi cónyuge ni a través de parientes hasta el cuarto grado de
21 consanguinidad o segundo de afinidad de bienes o capitales, de cualquier
22 naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos
23 fiscales. Tampoco ostento la condición de directivo en sociedades
24 establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes.
25 CATORCE: No soy cónyuge ni tengo unión de hecho ni soy pariente hasta el
26 cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del
27 Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. QUINCE: No soy
28 cónyuge ni mantengo unión de hecho o soy pariente dentro del cuarto grado

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario



1 de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la
2 misma Comisión Ciudadana de Selección. DIECISEIS.- No me encuentro
3 inmerso en alguna de las inhabilidades, impedimentos o prohibiciones para
4 el ingreso o reingreso al servicio público. DIECISIETE.- No estoy incurso/a
5 en las demás prohibiciones que determina la Constitución de la República
6 del Ecuador y la ley; Dos punto ocho (2.8).- Declaro expresamente que no
7 formo parte ni estoy vinculado a estructuras criminales, ni a grupo de
8 delincuencia organizada; Dos punto nueve (2.9).- Declaro expresamente que
9 no me encuentro inmerso en conflicto de interés de ninguna índole para el
10 ejercicio de las funciones de Comisionados Ciudadano de Selección en el
11 concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la
12 primera autoridad de la Fiscalía General del Estado, en caso de incurrirlo
13 acepto la descalificación del proceso e inclusive la remoción del cargo de
14 Comisionado Ciudadano de Selección, por efectos de esta declaración
15 juramentada ratifico y valido en todas y cada una de sus partes el Formulario
16 de declaración de conflicto de intereses suscrito y presentado por el
17 declarante en el marco del proceso de postulación, al tenor de lo establecido
18 en el numeral cuarto (4) del artículo treinta (30) del Reglamento de
19 Comisiones Ciudadanas de Selección; Dos punto diez (2.10).- En
20 cumplimiento a lo dispuesto en el artículo veinte y dos (22) del reglamento
21 para la selección, conformación y funcionamiento de las comisiones
22 ciudadanas de selección encargadas de llevar a cabo los concursos de
23 méritos y oposición de designación de autoridades - Reglamento de
24 Comisiones Ciudadanas de Selección, autorizo expresamente al Consejo de
25 Participación Ciudadana y Control Social, para que acceda a mis datos de
26 carácter personal, con el propósito de que se realicen todas las
27 investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la información
28 declarada en el presente instrumento y toda la documentación por mi

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario

1 entregada como postulante a la Comisión Ciudadana de Selección,
2 encargada de llevar a cabo el proceso de selección de la Primera Autoridad
3 de la Fiscalía General del Estado; Dos punto once (2.11).- Declaro que en
4 caso de no cumplir con alguno de los requisitos de postulación, estar incurso
5 en cualquiera de las inhabilidades, o estar incurso en las causales de
6 impugnación previstas, acepto quedar excluido/a automáticamente del
7 proceso de conformación de la Comisión Ciudadana de Selección encargada
8 de llevar a cabo el proceso de selección de la Primera Autoridad de la
9 Fiscalía General del Estado, así también si la descalificación fuera objeto de
10 la facultad de verificación; Dos punto doce (2.12).- De conformidad con el
11 artículo veinte y nueve (29) del reglamento para la selección, conformación y
12 funcionamiento de las comisiones ciudadanas de selección encargadas de
13 llevar a cabo los concursos de méritos y oposición de designación de
14 autoridades -Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección declaro
15 aceptar expresamente y cumplir con todas las normas aplicables a los
16 concursos, así como las resoluciones y disposiciones impartidas por el Pleno
17 del Consejo de Participación Ciudadana Control Social. Es todo cuanto
18 puedo declarar en rigor del juramento y en honor a la verdad. **TERCERA.-**
19 **NOTIFICACIONES.-** Para efectos del presente instrumento señalo y declaro
20 bajo juramento como dirección para la recepción de notificaciones, inclusive
21 la citación y notificación judicial la siguiente dirección de correo electrónico
22 [REDACTED] dirección que también será utilizada para la
23 notificación dentro del proceso de conformación de la comisión ciudadana de
24 selección que llevará a cabo el concurso de méritos y oposición para la
25 selección y designación de la primera autoridad de la Fiscalía General del
26 Estado. El señor Notario/a incorporará las demás cláusulas de estilo para el
27 perfeccionamiento de la presente escritura pública." (**HASTA AQUÍ LA**
28 **MINUTA**). La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito
Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario



1 encuentra firmada por la Abogada Cynthia Alexandra Jacho Tipan, portadora
2 de la matrícula profesional signada con el número diecisiete guión dos mil
3 veinte y tres guión dos mil trescientos catorce del Foro de Abogados. El
4 acceso a los archivos físicos de los cuales es custodio la Dirección General
5 de Registro Civil Identificación y Cedulación, han sido obtenidos de manera
6 lícita y legítima de acuerdo con la Ley de datos personales vigente y,
7 cuentan con el consentimiento expreso del titular de los datos, conforme a lo
8 dispuesto en el Artículo Setenta y Cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de
9 La Identidad y Datos Civiles” (LOGIDC); autorizando se obtenga el
10 Certificado Digital de Datos de Identidad para ser agregados. Para el
11 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
12 legales del caso, y leída que le fue a la compareciente por mí el Notario se
13 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
14 protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: [REDACTED]

Nombres del ciudadano: JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2025

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

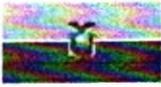
N° de certificado: 251-171-08115



251-171-08115

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





-(48)-
Cuarenta y ocho



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI:



Nombre:

JACHO TIPAN CYNTHIA ALEXANDRA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje:

LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 30 DE JULIO DE 2025

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 256-171-08127



256-171-08127



ECUADOR
CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CIÓN CRUDADANIA



I<E
9803167F3504093ECU<NO<DONANTE4
JACHO<TIPAN<<CYNTHIA<ALEXANDRA



(49) -
Cuarenta y nueve

-49-
Cuarenta y
nueve



[Handwritten signature in blue ink]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA: CYNTHIA ALEXANDRA JACHO TIPAN**, firmada y sellada en Quito, treinta de julio del año dos mil veinte y cinco.-



A blue ink signature, which appears to be "Gonzalo Augusto Román Chacón", written in a cursive style over a horizontal line.

DOCTOR GONZALO AUGUSTO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

